

RAWSON, 18 de noviembre de 2014.

VISTO:

El art. 195 de la Constitución Provincial y los arts. 1, 2, 3, 9 incs. a) y c), 16 incs. a), c) y u) de la Ley V N° 94; y

CONSIDERANDO:

Que se viene advirtiendo la ocurrencia de hechos delictivos, en general delitos contra la propiedad, perpetrados por autores ignorados en los cuales el sistema judicial no brinda una respuesta adecuada a las víctimas.

Que ha de reconocerse que se trata de un fenómeno de ocurrencia global, no limitado a nuestra Provincia ni a nuestra Nación, pero ello no debe impedir la búsqueda permanente de alternativas para lograr mayor eficiencia en la consecución de los cometidos públicos que estamos convocados a lograr.

Que, por lo demás, es sabido que ningún sistema judicial cuenta con capacidad operativa para investigar, procesar y enjuiciar todos los hechos delictivos que ocurren en una comunidad social, sin perjuicio de lo cual resulta imperioso adoptar todas las medidas al alcance para mejorar en alguna medida los índices de éxito.

Que, en esa línea de trabajo, habremos de encauzar acciones tendientes a lograr dichos objetivos, tanto en lo que hace a la investigación sobre la base del caso a caso, como también buscando parámetros generales, tendencias, modalidades criminales y posibles autores bajo un método de análisis criminal global.

POR ELLO, y en uso de las facultades que le confiere la ley;

EL PROCURADOR GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR el Protocolo para casos con Autores Ignorados, de acuerdo a las características definidas en el ANEXO I de la presente.

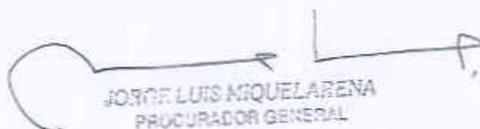
Artículo 2°: INSTRUIR y ENCOMENDAR a los Señores Fiscales Jefes para que dispongan todo lo necesario para la inmediata implementación del Protocolo-

lo en el tratamiento caso a caso, identificando Sectores, funcionarios y empleados responsables, llevando adelante las reasignaciones de funciones o reubicaciones que resulten necesarias o convenientes para su mejor cumplimiento, todo ello de acuerdo a la oportunidad y recomendaciones definidas por el área de Planificación, Control de Gestión y Sistemas de Información de esta Procuración General.

Artículo 3º: HACER SABER lo aquí resuelto al Sr. Jefe de Policía de la Provincia del Chubut y, por su intermedio, a todos los integrantes de esa Fuerza, al Señor Procurador General Adjunto, a todas las OUMPF y al área de Planificación, Control de Gestión y Sistemas de Información.

Artículo 4º: REGISTRESE, comuníquese y cumplido, archívese.

INSTRUCCIÓN N° 005/14 P.G.


JORGE LUIS MIQUELARENA
PROCURADOR GENERAL

ANEXO I – Instrucción N° 005/14 PG PROTOCOLO PARA CASOS CON AUTORES IGNORADOS

Introducción

Los delitos con perpetradores ignorados resultan un fenómeno de gran ocurrencia en el ámbito de nuestras Oficinas Fiscales, que abarca en general las figuras de robos, hurtos y daños. Su tramitación, caso a caso, es sencilla; son pocas las medidas que toma la policía para averiguar la autoría y habitualmente finalizan con una decisión de archivo.

Sin embargo, esos hechos producen un impacto importante en la comunidad social que percibe que el sistema judicial no les brinda un tratamiento y respuesta adecuada.

De esta manera, este fenómeno se transforma en una realidad compleja si se incluyen cuatro dimensiones al considerar el conjunto de casos con autores ignorados:

1. Incluir a la comunidad víctima de delitos en la consideración de los casos y su insatisfacción.
2. El análisis del conjunto de casos desde una perspectiva global, integrada, con directivas investigativas por grupo de casos con patrones de ocurrencia que los vinculan, independientemente de su trámite individual y finalización por archivo.
3. La policía y una certera actividad de prevención; las diligencias iniciales desde las responsabilidades de la policía frente a un hecho y los aportes a la investigación desde las directivas del Fiscal.
4. El esclarecimiento de hechos que permitan identificar, desarticular y perseguir penalmente a bandas delictivas y sus responsables; reabrir casos de este tipo, archivados.

Un muy alto porcentaje de los casos ingresados al MPF del Chubut tanto robos como hurtos, principalmente, resultan “Casos con Autores Ignorados” o “Casos con Autores N.N.” como es común denominarlos.

Problemática

De acuerdo al CPP del Chubut todas las denuncias y actuaciones policiales ingresan al MPF con o sin autor conocido, en cada una de sus Oficinas Fiscales.

Los casos con Autores Ignorados ingresan al Sector A – Atención Primaria Inmediata sujetos a la valoración inicial que establece el CPP.

Si los delitos que involucra son graves, con autores ignorados, se despliegan un conjunto de medidas investigativas, especialmente asignados al Sector C – Investigación y Delitos Complejos.

Si los delitos son simples, como los que se tratan en este protocolo para robo, hurto y daños a la propiedad, puede ocurrir que existan elementos que contribuyan a una identificación del autor: huellas dactilares, video de cámaras, testigos, etc. La tramitación de los casos ingresados, resulta en el Sector A – Atención Primaria Inmediata cuenta con un conjunto de tareas administrativas que, si bien ordenadas y prolijas, tienen como resultado principal el archivo de acuerdo al CPP.

Con el autor identificado, el trámite del caso continúa habitualmente en el Sector B – Respuestas Judiciales Rápidas.

Hipótesis de trabajo

La hipótesis de trabajo se basa en el supuesto que, dada información cuidadosamente completada caso a caso (por denuncias, actuaciones policiales, expedientes judiciales de competencia del MPF y actuaciones de oficio del Fiscal) a partir de sus diligencias, averiguaciones iniciales e información sucesiva, entonces se darán tanto casos completos en su contenido (que permita identificar personas con convicción para llevar adelante la acción penal), como relaciones entre el conjunto de casos y hechos para explicar por qué y quién los produce en una ciudad o ámbito geográfico definido, a partir de patrones de ocurrencia, de manera de identificar autores, partícipes y bandas delictivas.

Dos caminos simultáneos

El tratamiento caso a caso. Mejora del procedimiento para investigar y dar con el autor del ilícito, a partir de una labor profesional apoyada por medios técnicos.

El tratamiento por totalidades de casos activos y finalizados a través de patrones de ocurrencia, que permitan identificar personas profesionales del delito u organizaciones delictivas, que superan la simple delincuencia ocasional.

A) TRATAMIENTO CASO A CASO.

Denuncias, Preventivos, Actuaciones Policiales, Expedientes Judiciales (MPF)

Se trata de denuncias y sus preventivos, actuaciones policiales y/o expedientes judiciales de competencia del MPF que ingresan: a través de la Policía del Chubut u otros organismos, directamente o se mediante actuación de oficio. Tratan sobre:

- Delitos contra la propiedad que puedan llegar a tipificarse como:
 - Robo (robo no violento, robo con violencia o intimidación, robo con fuerza, robo por sorpresa)
 - Hurto
 - Daño
- Los autores no hayan sido identificados
 - “Autores Ignorados” o “Autores N.N.”
- El grado sea
 - En tentativa
 - Consumado

Cualquiera sea el camino de ingreso y análisis de los casos resulta muy importante estandarizar y, obligatoriamente, ingresar toda la información requerida o indicar que no se cuenta con ella.

1. El Preventivo Digital Coirón

Cuando la denuncia sea presentada ante la Policía, ocurra una actuación policial, se abra un expediente judicial de competencia del MPF, sus ampliaciones y ampliación de cierre, se informarán inmediatamente al MPF.

La herramienta de comunicación inmediata, sin perjuicio de las comunicaciones telefónicas que ocurren en los turnos de guardia, es el Preventivo Digital Coirón que brinda profesionalidad, registro, calidad de información, velocidad de transmisión, disminución de necesidades de insumos y recursos físicos, mapa del delito interactivo, estadísticas al día, a partir de un proceso de alta de denuncias, actuaciones policiales, expedientes judiciales (MPF), como sus ampliaciones y ampliación de cierre, con un procedimiento seguro, a partir del alta ordenada y paso a paso de los siguientes datos:

● Datos generales

- Ciudad - Seccional
- Fecha de preventivo
- Número
- Calificación (en flagrancia, en tentativa)
- Responsable (firmante)

● Datos de las personas (un ítem para cada persona)

- Rol (imputado, denunciante, partícipes, testigos, etc.)
- Nombre
- Apellido
- Alias
- DNI
- Fecha de nacimiento o edad o Es Menor/Mayor
- Lugar de nacimiento
- Sexo
- Hijo de.....
- Ocupación
- Teléfono
- Estado civil
- Estudios cursados (escolaridad estado)
- Nacionalidad
- Domicilio: Barrio, calle, nro., descripción del domicilio.

● Datos del hecho

- Tentativa
- Flagrancia
- Detenidos
- Ubicación del hecho: Calle y número, barrio, entre calle y calle, más información de la ubicación. Posición geo-referenciada GIS (obteniendo el par de coordenadas latitud-longitud de manera sencilla)
- Modo [Robo (robo no violento, robo con violencia o intimidación, robo con fuerza, robo por sorpresa); Hurto; Daño]
- Fecha del hecho: desde hasta

- Hora del hecho: desde hasta
- Relato de la Denuncia
- Datos de los elementos (un ítem para cada elemento)
 - Secuestrado / Denunciado
 - Descripción con algunos parámetros pre-definidos para el apareamiento de ellos.

2. Las diligencias iniciales

Los funcionarios y auxiliares de la Policía informarán al MPF sobre las actuaciones que hayan realizado para investigar un hecho con autores ignorados y remitirán los elementos de prueba recogidos dentro de los cinco días (de conformidad con la **Instrucción N° 003/14 PG**) sin perjuicio de continuar participando en la investigación para identificar definitivamente al autor y contar con elementos de convicción suficientes.

En estas diligencias se plasma la labor policial en orden a la comprobación y esclarecimiento de los hechos delictivos, las que mínimamente deberán incluir las siguientes que se mencionan a título enunciativo y con carácter orientador:

- Declaración de la víctima.
- Declaraciones de testigos (vecinos, transeúntes ocasionales, cualquier otra persona que pueda brindar información sobre lo ocurrido).
- Inspecciones oculares.
- Relevamiento del lugar, con la intervención de Policía Científica, lo que incluye la toma de huellas dactilares o palmares, muestras biológicas que puedan ser aptas para el cotejo de ADN, la realización de croquis o planos, los registros filmicos o fotográficos.
- Informe del AFIS en el caso de haber hallado huellas o palmares aptos para cotejo.
- El completo relevamiento de la existencia de cámaras de seguridad de registro filmico, públicas o privadas, en el lugar, en los alrededores o en las posibles vías presuntamente utilizadas por los perpetradores para llegar o salir del lugar.
- Informes periciales, de reconocimiento fotográfico o en rueda de personas, de entrada y registro en lugar cerrado o de intervención e incautación de efectos relacionados con el delito.

El resultado de estas diligencias irá al MPF que completan el preventivo digital inmediato o en carácter de ampliación cuando se sumen a la inicial o ampliación de cierre.

Todos esas evidencias serán recibidas dentro de los cinco días en que ocurran y estará integrada por informes de manera de constituirse en un elemento más completo que la simple diligencia de investigación en las que conste los datos de identidad de los funcionarios que la practiquen y dependencia a que pertenecen; lugar, día y hora en que se efectúa; datos de identidad de la persona ante quién se realiza y de los testigos presenciales, en su caso; causas que motivan la práctica de la misma; resultados (si es positivo o negativo); en su caso autoridad que ha ordenado su realización; y firma de todas las personas que han intervenido (si alguna se negara a hacerlo se expresará el motivo), así como cuantas circunstancias tengan relación con la práctica de la misma, cuando correspondiere.

Los informes tendrán la denominación que refleje el acto: declaración de testigos, de inspección ocular, de entrada y registro, de incautación de efectos, de reconocimiento fotográfico o en rueda, etc.

Se contará con una lista de chequeo de manera de cuidar de realizar todas las diligencias apropiadas.

3. El alta del caso penal en el MPF e información sucesiva

Recibidos los Preventivos Digitales Coirón o papel por contingencias técnicas, se trate de preventivos resúmenes de denuncias, actuaciones policiales, expedientes judiciales de competencia del MPF sean desde la Policía u otros organismos, de las víctimas y denunciadores o por actuación de oficio del MPF, los agentes responsables de la Oficina Fiscal a quienes les compete procederán al alta del caso en el Sistema de gestión Coirón:

- Toda denuncia o actuación policial o expediente judicial se ingresa como caso.
- De preventivos recibidos digitalmente o por contingencias en papel: de denuncias directas al MPF; de actuaciones de oficio.
- La situación de NN o autor ignorado surge de no indicar persona autora o sospechada del hecho.
- Se define clara y completa la carátula.
- Toda la información contenida en el Preventivo Digital Coirón.
- Lugar del hecho, exacto: Calle y Número (no esquinas) o, en su defecto, GIS marcado en mapa.
- Tipo de lugar (casa particular, dependencia pública, comercio, fábrica, taller, medio de transporte público, medio de transporte particular, vía pública, entre otros).
- Horario de ocurrencia, luego definido como mañana, tarde o noche según tabla de horarios.
- Tipificación clara del o los delitos contra la propiedad: robo -robo no violento, robo con violencia o intimidación, robo con fuerza, robo por sorpresa; hurto; daño.
- Modalidad o modus operandi (se construirá tabla con los modos frecuentes sin opción a no completar, cuando no figure en tabla, figurará otros y campo para poner de que otro u otros se trata de manera de ampliar la tabla de modalidades iniciales: arrebato, fuerza en las cosas, violencia o intimidación sobre las personas, uso de arma blanca, uso de arma de fuego, etc.).
- Víctima con datos completos, incluida la fecha de nacimiento para calcular edad; sexo.
- Elementos robados o hurtados con detalle completo de tipo, modelos, colores, números de identificación, señas.
- Lista de chequeo de diligencias iniciales de la policía provenientes del preventivo o de sus ampliaciones y los elementos de prueba recogidos y recibidos dentro de los cinco días previstos en el CPP.

4. Averiguación preliminar e investigación de los fiscales

Producida el alta del caso en Coirón, se formará un legajo de la investigación electrónico y manual cuando sea necesario, con el fin de preparar los requerimientos, al que se agregarán los documentos que correspondan.

Se cuidará que las diligencias y las de la Policía sean completas.

Si no lo son, se deberá proceder a la práctica de todas aquellas diligencias pertinentes y útiles al esclarecimiento y averiguación del mismo, de las circunstancias relevantes para la aplicación de la ley penal y de las circunstancias que sirvieran para verificar la identidad del autor.

5. Escuchar a la víctima o denunciante

Se incorporará a las averiguaciones preliminares el escuchar a la víctima o denunciante.

Para ello, se procederá a comunicar a la víctima o denunciante cuando su denuncia ingresara a través de la Policía u organismo ajeno al MPF, para informarla que su caso está en la Oficina Fiscal; detallarle la información producto de las diligencias iniciales de la Policía, averiguaciones preliminares o directivas definidas por el Fiscal o Funcionario de Fiscalía y sus resultados; si cuenta con información para agregar (en caso de ampliarse la denuncia deberá acercarse a la Oficina con su DNI para formalizar la ampliación); informarle que se agregarán nuevas directivas de la información ampliada. Se procurará en todos los casos cumplir con el principio de inmediatez y celeridad en la comunicación.

Se dejará constancia en el sistema de gestión Coirón de la referida comunicación, así como de las expectativas que tiene la víctima o denunciante en relación con el caso, incluyendo el resultado que pretende de la intervención del MPF.

6. La valoración inicial de casos con Autores Ignorados o Autores NN.

Dentro del plazo ordenatorio de quince días de recibida la denuncia, el informe policial o practicada la averiguación preliminar, sin alcanzar la identificación de los autores, el Fiscal dispondrá el archivo (art. 271 del CPP) cuando no corresponda la desestimación de la denuncia o de las actuaciones policiales por no constituir delito que no impedirá la presentación de una nueva denuncia sobre la base de elementos distintos.

El archivo no impedirá que se reabra la investigación si con posterioridad aparecen datos que permitan identificar a los autores o partícipes.

El denunciante del hecho será informado por el Fiscal o Funcionario de Fiscalía del archivo o la desestimación, con copia de su decisión. La víctima podrá requerir por escrito fundado y en cualquier momento, la revisión de la desestimación o el archivo ante el Juez Penal (art. 272 del CPP), circunstancia que se le hará saber en la notificación.

B) TRATAMIENTO POR TOTALIDADES DE CASOS CON PATRONES DE OCURRENCIA.

Abordaje y análisis por dinámicas delictivas

Se trata del análisis de dinámicas delictivas, a partir de patrones detectados del estudio de las bases de datos de casos con autores ignorados, de una manera integrada y global. Incluye la comparación con patrones comunes de los casos con igual delito, con autor conocido o con autor ignorado, por flagrancia o no, independientemente si los casos están en estado activo o archivado.

Es definir el rol estratégico en la gestión del MPF de una Unidad de Análisis Criminal (UAC), que reúne a un conjunto específico de habilidades para llevar a cabo una tarea de tiempo limitado, periódicamente. Sus miembros, no exclusivos en la tarea, provienen de los Equipos Técnicos Multidisciplinarios, de la Policía Judicial y de la Oficina Fiscal bajo análisis, con experiencia e interés en el proyecto, orientados a desarrollar una investigación inteligente que permita identificar y abordar aquellas dinámicas delictivas que se encuentran presentes en un grupo de casos.

El resultado de la UAC incidirá positivamente en toma de decisiones jurídicas, focalizándose en los delitos contra la propiedad con autores ignorados o indiquen pertenencia a casos con autores conocidos.

Conocer y entender los comportamientos delictuales como una forma particular de organización de la criminalidad, permitirá desarrollar e implementar procesos investigativos más eficientes y focalizados, por medio de procesos y estándares de análisis de datos, traducidos en información específica y estrategias innovadoras para fijar decisiones de actuación.

Identificación de focos de criminalidad

El trabajo de la UAC se centrará en el estudio de los delitos contra la propiedad y particularmente los de mayor connotación social: robos -robo no violento, robo con violencia o intimidación, robo con fuerza, robo por sorpresa-; hurtos; daños, dado que constituyen una criminalidad frecuente que genera inseguridad ciudadana y desconfianza en las instituciones.

El mercado de los delitos contra la propiedad

El robo de bienes da origen a un mercado de compra y venta de ellos (reducción). El trabajo investigativo debe desarrollarse teniendo en cuenta la existencia de esta realidad por encima de la complejidad y evaluación de cada caso particular.

Realidades y resultados que se pretenden cambiar

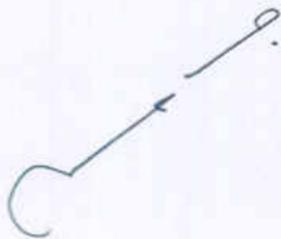
Este abordaje brindará mejor direccionamiento de los Fiscales para la Policía a la hora de investigar, con control sistemático de los procedimientos que mejorarán las actuaciones, la coordinación con la Policía, el levantamiento de flujos de información y un mayor conocimiento de la criminalidad.

Es importante señalar que este tipo de criminalidad vinculada a los delitos contra la propiedad, con autores ignorados, en el Chubut, impactan de manera notoria en la percepción que la sociedad tiene de la efectividad del sistema penal. Igualmente notorio y ante una escasa posibilidad de desarrollar una investigación penal caso a caso, por no contar con antecedentes que contengan información de calidad, terminan en archivo del que las víctimas y denunciantes reciben debida notificación.

Función de la UAC

Esta unidad de análisis criminal desarrolla distintas funciones en tiempos limitados asociadas a los objetivos definidos.

Es así como es posible identificar la función de generación de información mediante su análisis agregado, que provenga de la familia de delitos contra la propiedad, contenidas en casos que se encuentren activos o finalizados y, la infor-



mación recogida con regularidad en ciertos delitos denunciados, e información relevante de los preventivos policiales entre otras fuentes de información.

Además tendrá como función la producción de informes entre los cuales se pueden mencionar los siguientes:

- Confeccionar informes de criminalidad y mercados delictuales, identificación y comportamiento.
- Detectar similitudes entre los delitos, relevar similitudes y patrones en las características de la delincuencia (mercados delictuales focalizando el análisis en los delitos contra la propiedad).
- Colaborar en la detección y ordenamiento de listados de imputados.
- Colaborar en la identificación y organización de los delitos específicos que pueden involucrar a un delincuente o imputado conocido ya detenido.
- Otros que se requieran vinculados a un tipo de criminalidad específica.

El elemento aglutinador del personal que se desempeñe en la UAC es el análisis de información, considerándose dentro de sus funciones la formulación de orientaciones y procedimientos estándar de gestión de ella, que permitan mejorar su calidad y la generación del conocimiento asociado.

Se requiere del desarrollo de una gestión de la información que permita la generación de informes, la vinculación de datos, las pertenencias de personas y de elementos, los modos y metodologías del delito, los horarios y días, etc. Por ello, además, es necesaria la coordinación con la Policía del Chubut, especialmente las brigadas de investigación y, con las políticas y acciones municipales que se desarrollen.

La vinculación con los Fiscales

Los informes serán dirigidos, regularmente, a la Fiscalía, donde el Fiscal Jefe asignará un Fiscal o equipo de Fiscales y Funcionarios. Se vinculan con los analistas y desarrollan la investigación focalizada utilizando la información elaborada por ellos.

Sin perjuicio de lo indicado precedentemente, serán destinatarios de los informes el Procurador General y Procurador General Adjunto dado que, como producto del análisis de información será posible identificar distintas problemáticas vinculadas al esclarecimiento de los diversos fenómenos delictuales.

Actividades mínimas a realizar por los analistas de la UAC

Un informe o investigación identifica las causas que presentan un modus operandi con patrones comunes y está dirigido a un Fiscal o Fiscales y Funcionarios; a la vez elaborará conclusiones con orientaciones para estandarizar los elementos que debe contener el análisis de delitos cometidos bajo consideración.

PROCESO DE ANÁLISIS CRIMINAL	
ACTIVIDAD	SUB ACTIVIDAD
Análisis de información.	Consulta de fuentes de información. A partir de información en Coirón o en los Legajos de Investigación, pueden ordenarse salidas agrupadas de casos o parámetros que se definan. Existe un número importante de reportes de Coirón estandarizados, útiles.
	Definición de técnicas de investigación complementarias: (entrevistas, registros de delitos (Coirón), victimización (Luan), Información Geográfica (Coirón).
	Definición de métodos de análisis (compilación de datos estadísticos, causalidad y explicación). Los datos están en Coirón.
	Conclusiones iniciales.
	Preparación de los informes para los destinatarios.
	Reunión con equipo de trabajo de los analistas de manera de realizar actividades coordinadas. Integración de estudios particulares.
Validación Interna.	Presentación de conclusiones iniciales.
	Identificación de ajustes.
Entrega de informe y/o directrices.	Remisión formal del informe.
	Cuando corresponda, realizar una reunión de trabajo con los responsables operativos de la tramitación penal. Fiscales, Funcionarios del lugar bajo análisis.
Evaluación y mejora del proceso de análisis.	Controlar los plazos que se hubieran establecidos.
	Registrar las decisiones que adoptaron a partir de los informes.
	Registrar el resultado final del informe.
	Identificar ámbitos para la mejora de los procesos internos de trabajo de la unidad de análisis.

Labor orientada a potenciar la investigación penal inteligente

Se trata de facilitar una actividad que entregue a actores internos como los Fiscales, entre otros y externos como la Policía, entre otros, la información necesaria y las herramientas para adoptar decisiones que permitan direccionar la labor de la Policía, desde un conocimiento previo que potencia el desarrollo de la investigación de un hecho delictivo que no cuenta con mayores antecedentes útiles, pero que al presentar ciertas características específicas, resulta posible vincularlo con patrones conductuales previamente identificados y ampliar las posibilidades de investigación.

No se trata, solamente, de realizar una labor de geo-referenciación en un mapa para identificar sitios donde se da o no habitualidad de hechos, sino de contar con un cúmulo de conocimiento de la actividad delictual específica, asociada a

cierto tipo de delitos, como es el caso de delitos contra la propiedad y de las características que ellos presentan en una determinada zona (lugar de comisión, horas frecuentes, patrones existentes) así como los posibles sospechosos y sus características personales.

Un análisis criminal de este tipo supone el enfoque de la persecución penal en infractores y delitos recurrentes, haciendo más eficiente la gestión de información y aumentando la probabilidad de detección, identificación y formalización.

Integrar distintas fuentes de información

El análisis criminal requiere integrar información proveniente de distintas fuentes, internas y externas, superando dificultades de calidad de los registros y de sistemas informáticos existentes no vinculados.

El Sistema de Gestión Coirón debe contar con estándares adecuados para aportar información a la UAC. Alcanzará mayor potencia con la implementación de su módulo Preventivo Digital Coirón en la Policía. Cuenta con vinculación a sistemas de gestión del RAP Registro de Antecedentes Penales especialmente en lo que hace al Sistema de Identificación de Personas en Sede Judicial.

Se complementará con el análisis de los legajos de investigación por casos, grupos de casos, por los delitos involucrados o modalidades de los hechos delictivos, sistematizado o por muestreos aleatorios.

Desde éste punto de vista, el análisis de los registros delictuales que conforman un cúmulo de información dispersa en cada caso que, para un hecho delictual en particular, resulta insuficiente para la obtención de información de calidad para su investigación, constituyen elementos o partes de un todo mayor que conforma un fenómeno delictivo presente en una determinada realidad y que al ser analizado y estudiado incorporando variables agregadas de información, permite identificar patrones o conductas delictivas que se dan en un lugar y tiempo determinado.

Se trata de generar información útil de los delitos que se cometen, desarrollando un estudio sistemático de casos y el reconocimiento de factores comunes que se encuentran presentes, para contar con elementos investigativos que permitan avanzar en las investigaciones futuras y eventualmente reabrir casos que en su oportunidad no pudieron continuar con su investigación por falta de información.

Generación de conocimiento acerca de la criminalidad

El acopio de datos existentes, la integración de diversas fuentes de información y el proceso de análisis realizado de manera eficaz, permiten la generación de información y una vez que se desarrollan de manera sistemática, proporcionan un mayor grado de conocimiento de la criminalidad al Fiscal a cargo de los casos y a la Policía como órgano auxiliar.

Este proceso que se realiza de manera continua permite confrontar la información existente y crear y profundizar los niveles de análisis alcanzados, lo que constituye un elemento fundamental para el desarrollo de la persecución penal y un factor crítico de éxito que incidirá en el fenómeno de la delincuencia como un elemento preventivo que incide en la comisión de delitos.

Desarrollo de métodos estandarizados de investigación inteligente

El análisis de información permitirá generar y ampliar el conocimiento acerca de los fenómenos delictivos presentes y servirá de base para el desarrollo de un método de investigación estandarizado, capaz de vincular distintos casos res-

pecto de los cuales confluyen patrones similares de actuación y desarrollar políticas investigativas adecuadas al tipo de criminalidad que se pretende abordar. El análisis delictual se diferencia de la investigación caso a caso, entre otros aspectos, en que el primero es desarrollado por un equipo de analistas y en cambio la investigación de un caso es llevada adelante por un fiscal con el propósito de lograr las mayores sanciones que el marco legal asigne al tipo de delito en particular.

Contribuirá a la retroalimentación del sistema, permitiendo un proceso de mejora permanente en la labor operativa desarrollada, generando avances en la calidad de las actuaciones de los fiscales, en la calidad del registro de datos y en una mejora de las fuentes de información disponibles.

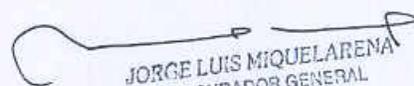
Resultados que se buscan

Esta labor impacta en dos grandes áreas de trabajo. Inicialmente, permitirá reabrir un porcentaje de casos con archivo y continuar su tramitación, disponer su acumulación a otras vigentes y, eventualmente, traspasar su tramitación a los Fiscales y Funcionarios a cargo de casos.

En un segundo ámbito, permitirá contar con información de calidad a disposición de quienes deben realizar la evaluación inicial de los casos, pudiendo disponer de manera oportuna todas aquellas diligencias necesarias tanto para la identificación de imputado, como para la comprobación del delito.

Se pretende, en resumen, reducir la brecha existente entre el universo de casos de delitos contra la propiedad que ingresan al MPF sin conocer su autor y su correlato con las decisiones de archivo.

• • •



JORGE LUIS MIQUELARENA
PROCURADOR GENERAL